

ZONA EDIFICIOS PUBLICOS

Dentro de este polígono se hallan edificios públicos de interés histórico, administrativo, religioso, social y sanitario.

a) INTERES HISTORICO (Castillo).-

Se permitirán obras de mejora, consolidación, restauración, etc., necesarias para su conservación y embellecimiento.

b) ADMINISTRATIVOS (Ayuntamiento) y SOCIALES (Club Juvenil).-

No podrá cambiarse el destino de estos edificios, salvo el caso obligado de traslado por necesidades del servicio, una vez justificada tal necesidad y obtenido el permiso de la Comisión Provincial de Urbanismo.

En el supuesto de cambio de destino, el nuevo edificio se regulará por las ordenanzas de la zona en donde se halle enclavado.

c) RELIGIOSOS (Iglesia Parroquial y la Ermitana).-

No podrá cambiarse el destino de estos edificios.

d) SANITARIO (Casa del Médico).-

No podrá cambiarse el destino de este edificio, salvo el caso obligado de traslado por necesidades del servicio, una vez justificada tal necesidad y obtenido el permiso de la Comisión Provincial de Urbanismo.

En el supuesto de cambio de destino, el nuevo edificio se regulará por las siguientes ordenanzas de volumen:

- Ocupación 25%
- Altura 9 mts.

- Retranqueos..... 3 mts.

El resto del solar deberá quedar como zona destinada a espacios libres de recreo y expansión de uso público.